

T.

NUMERO:

CUANTIAS: Fijación de Capital: S/.10'000.000,00.-----

Aumento de Capital: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía NUTRIAGRO S.A., representada por el señor FRANCISCO PONS NEUMANE, quien declara ser ecuatoriana, casado, ingeniero civil, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.-------El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO. EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi:--------

SEMOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:------PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura el Ingeniero Francisco Pons Neumane, en su calidad de Gerente General de la compañía NUTRIAGRO S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña, como documento habilitante, para que se inserte en esta SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía, con un capital de dos millones de sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía reformó su estatuto social por ampliación del objeto social; c) En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía NUTRIAGROS.A., celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres, aumentar el capital social en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar los artículos cuarto y

quinto del estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA unanimidad de votos, autorizar al Gerente General, Ingeniero Francisco Pons Neumane, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.

TERCERA: OBJETO - Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Francisco Pons Neumane, en su calidad de Gerente General de la compañía NUTRIAGO S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día veintiocho

de abril de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía NUTRIAGRO S.A., en la suma de diez millones de sucres; b) Elevado el Capital Social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece de la copia de la junta general de accionistas, celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, indicando que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; c) Como consecuencia de la fijación de capital autorizado y del aumento de capital reformados los artículos cuarto y quinto del estatuto social, en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas, celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante del presente

CUARTA: DECLARACIONES.- El Ingeniero Francisco Pons Neumane, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del

declara instalada la sesión. De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve, de mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía NUTRIAGRO S.A. en diez millones de sucres. De inmediato, pasa a tratarse el segundo punto del orden del día manifestando al efecto el Gerente General, Ingeniero Francisco Pons Neumane, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración el volumen de los negocios resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y, como consecuencia de las resoluciones adoptadas reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres (S/. 10'000.000,00) y estará dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez inclusive. Cada acción que estuviere totalmente



A6. EDUARDO FALQUEZ AYALA

pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas y para la suscripción de las nuevas acciones se preferirá a los accionistas en proporción a sus acciones, pero a falta de interés de éstos se ofrecerán a terceras personas. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía." A continuación el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir las acciones de este aumento de capital; informando a continuación el Gerente General que el saldo de la cuenta Reservas por Revalorización del Patrimonio es de cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco sucres por lo que los accionistas suscriptores expresan el deseo de pagar el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que les corresponde suscribir mediante la capitalización de la cuenta reservas por revalorización del patrimonio, todo lo cual es unánimente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y

pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente: Uno.- Camaguay Camaronera del Guayas Cía. Ltda, por intermedio de su representante legal, suscribe dos mil cincuenta y cinco (2.055) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga, mediante la capitalización de dos millones cincuenta y cinco mil sucres, de la cuenta de reservas por revalorización del patrimonio; Dos.- Camadipsa Camaronera y Agricola S.A., por intermedio de su representante legal, suscribe novecientas (900) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las paga, mediante la capitalización de novecientos mil sucres, de la cuenta de reservas por revalorización del patrimonio; y, Tres.- Juan Manuel Ortega Cabeza de Yaca, Ingeniero Francisco Pons Neumane y Francesca Pons Zevailos, cada uno por sus propios derechos suscriben quince (15) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y las pagan, mediante la capitalización de quince mil sucres, de reservas por revalorización del patrimonio. đе la cuenta Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara integramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; indicándose además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General, Ingeniero Francisco Pons Neumane, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la



avaquil, Junio 13 de 1.994

Señor Ingeniero FRANCISCO PONS NEUMANE Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "NUTRIAGRO S.A.". celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS, von las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal judicial/y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frias, el 12 de Diciembre de 1.970, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Mayo del 1.971. Habiendo Reformado su Estatuto Social por ampliación de su objeto social, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Alberto Bobadilla Bodero, el 17 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de Noviembre del mismo Año.

Félicitandolo, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,

Xavier Andrade Gonzalez

Presidente

ACEPTO ÉL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA "NUTRIAGRO S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTEGEDE.

En la presente fecha que da inscrito este

Nombramiento de General

Follo(s) 24.346/Registro Mercantil No.

9.634/rep. rtorio No. 17.408, ING. FRANCISCO PONS NEUMANE

Se archiven los Comprobentes de pago por los

impuestos respectivos.

Euryaquil, 23 de Junio de 1.994. L

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Canton (uayaquil The Court of the C

sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y аь EDUARDO FALQUEZ AYALA sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta a las once horas quince minutos.- Firmado Xavier Andrade González, Presidente.- Firmado Ingeniero Francisco Pons Neumane, Secretario.- p. Camaguay Camaronera del Guayas Cia. Ltda. Firmado Alfredo Fernández Vásquez.- p. Camadipsa Camaronera y Agricola S.A.- Firmado Ingeniero Francisco Pons Neumane.- Firmado Francesca Pons Zevallos.- Firmado Juan Manuel Ortega Cabeza de Vaca.- CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Firmado.- Ingeniero Francisco Pons Neumane.-Secretario.-----Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-------Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregado e inserto, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo actor-

por la compañía NUTRIAGRO S.A.,

ING. FRANCISCO PONS NEUMANE GERENTE GENERAL

iunne

C.C.0903407369

CERT. VOT. 327-056

R.U.C.0991152989001

EL NOTARIO.

2 Jus

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUM DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CUATRO.

July S

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

complimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Assolución to.96-2-1-1-0004164, de fecha seis de septimiente de mil novecientos noventa y cuatro, de la Seperintendencia de Compañías en Compaçuil, tomé nota de la Afacoación del capital autorizado, ausento de capital suscrito y, la reforma de catatutos de la Compañía MITRIAGRO S.A., "Compaquil, septimiente y de 1.494.



Ab. EDUARI QUEZ AYALA
NOTARIO OLITIMA DEL
CANCON GUAYAQUIL

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004164, dictada el 6 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de Compañías
de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de NUTRIAGRO S.A., de fojas 26.743 a 26.753, núme
ro 3.541 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 30.704 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

FITOS POFICE ALVARADO

it in a first met Supleate

die Course Guerrage

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Repú-blica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -- 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Registration Mercantil Suplants del Carton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a fojas 11.869 y 33.877 del Registro Mercantil, Rubro de - Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas. Gua yaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i qua-tro. El Registrador Mercantil Suplente.

BIBERAGOF MERCANCIA

THE CAPICS PONCE ALVARADO